

Santiago, 17 de junio de 2020

DE 03096-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Establecimiento de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor.

[1] Carta S/N, del coordinado Vientos de Renaico SpA, Ref.: “Informe de Potencia Máxima v02”, de fecha 26 de mayo de 2020. Ingreso DE04112-20.

[2] Carta DE01513-20, Ref.: “Informe de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor, del coordinado Vientos de Renaico SpA”, de fecha 26 de marzo de 2020.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. el establecimiento del valor de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor, justificado en la versión final del informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Vientos de Renaico SpA., las que se han publicado en conjunto con el Informe Final, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros Técnicos de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor

Central/Unidad	Potencia Máxima	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la	Potencia Máxima
	Bruta [MW]		central ⁽¹⁾ [MW]	Neta ⁽²⁾ [MW]
PE La Flor	32,40	0,04	0,86	31,50

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión y del transformador de poder.

(2) Inyectada en la barra de 66 kV de S/E Nahuelbuta (66 kV), lado de alta tensión del transformador de potencia del Parque Eólico La Flor.

Al respecto, comunico a Ud. que este parámetro entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 19 de junio de 2020.**

El Informe Final de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las minutas de observaciones enviadas por el Coordinador al coordinado Vientos de Renaico SpA., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > PE La Flor

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Jaime Espinoza H. – Encargado titular Vientos de Renaico SpA,
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM